



Asamblea General

Distr. general
18 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 108 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/56/572)]

56/117. Políticas y programas que afectan a la juventud

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/81, de 14 de diciembre de 1995, en la que aprobó como parte integrante de ella el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, que figuraba en el anexo,

Recordando también sus resoluciones 32/135, de 16 de diciembre de 1977, y 36/17, de 9 de noviembre de 1981, en las que aprobó las directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, y 40/14, de 18 de noviembre de 1985, titulada “Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz”, en la que hacía suyas las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud, tal como figuran en el informe del Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Viena del 25 de marzo al 3 de abril de 1985¹,

Recordando además su resolución 54/120, de 17 de diciembre de 1999, en la que tomó nota con reconocimiento de la Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud de 1998²,

Observando complacida la aprobación del Marco de Acción de Dakar en el Foro Mundial sobre la Educación³,

Recordando la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000⁴, y recordando que la Declaración incluye importantes metas y objetivos relativos a la juventud,

¹ A/40/256, anexo.

² Véase WCMRY/1998/28, cap. I, resolución 1.

³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000*, París, 2000.

⁴ Véase la resolución 55/2.

Recordando y reafirmando los compromisos contraídos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a partir de 1990 y sus procesos de seguimiento,

Observando en particular que en el Programa de Acción Mundial se invitó a las conferencias regionales e interregionales de ministros de asuntos de la juventud de África, Asia, Europa, América Latina y el Caribe y Asia occidental a que intensificaran su cooperación y consideraran la posibilidad de reunirse periódicamente a nivel internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de crear un foro efectivo para la realización de un diálogo mundial centrado en cuestiones relativas a la juventud,

Recordando que en el Programa de Acción Mundial se invitó al Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas a contribuir a la aplicación del Programa mediante la identificación y promoción de iniciativas conjuntas para lograr los objetivos del Programa a fin de que éstos tuvieran mejor en cuenta los intereses de los jóvenes,

Acoge con beneplácito el apoyo del Gobierno del Senegal para la celebración del cuarto período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud en Dakar del 6 al 10 de agosto de 2001,

Reconociendo que la pobreza, entre otros factores, constituye un grave problema para la plena y efectiva participación de los jóvenes en la sociedad y su contribución a ella,

Reconociendo que en las normas intersectoriales mundiales relativas a los jóvenes se deberían tener en cuenta su capacidad de acción y participación plena y efectiva y su función como recurso y de adoptar decisiones independientes en todos los sectores de la sociedad,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes⁵;

2. *Insta* a los Estados, los órganos, organismos especializados, comisiones regionales de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, en particular las organizaciones de jóvenes, a que hagan todo lo posible por poner en práctica el Programa de Acción Mundial con política intersectorial relativa a los jóvenes que integren una perspectiva de la juventud en todos los procesos de planificación y de adopción de decisiones que atañen a ésta;

3. *Insta también* a todas las partes interesadas que se mencionan en el párrafo precedente a que, en el marco del Programa de Acción Mundial, examinen los medios apropiados para dar seguimiento a la Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud²;

4. *Toma nota con reconocimiento* de la labor de las comisiones regionales para aplicar el Programa de Acción Mundial y proceder al seguimiento de la Conferencia Mundial en sus regiones respectivas, en coordinación con las reuniones regionales de ministros responsables de la juventud y las organizaciones regionales no gubernamentales de jóvenes, y para prestar servicios de asesoramiento en apoyo

⁵ A/56/180.

de la política y los programas nacionales para la juventud en cada región e insta a que sigan haciéndolo;

5. *Invita* a todos los programas, fondos, organismos especializados y otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales e instituciones financieras regionales, a que presten más apoyo a la política y los programas nacionales para los jóvenes en sus programas por países como medio de seguimiento de la Conferencia Mundial;

6. *Insta* a todos los Estados, órganos, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en particular las organizaciones de jóvenes, a que intercambien sus conocimientos y experiencias en las cuestiones relacionadas con la juventud y establezcan los medios de hacerlo;

7. *Observa complacida* las actividades de información pública organizadas por la Secretaría para el Día Internacional de la Juventud, 12 de agosto, como medio para promover una mayor conciencia, especialmente entre los jóvenes, del Programa de Acción Mundial;

8. *Reconoce* que cabe a la tecnología de la información y las comunicaciones una función crucial como posible medio de promover la participación, el acceso a la información y la educación y las oportunidades de establecer redes de los jóvenes;

9. *Observa complacida* que en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la infancia se examinarán también cuestiones que afectan a la juventud;

10. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno del Senegal por su apoyo al cuarto período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas, celebrado en Dakar del 6 al 10 de agosto de 2001, donde, una vez más, representantes de los jóvenes tuvieron la oportunidad de reunirse y debatir estrategias para promover sus intereses⁶;

11. *Afirma* que en los futuros períodos de sesiones del Foro Mundial de la Juventud, los jóvenes y sus organizaciones deben participar activa y representativamente en todo el proceso de planificación, revisión y adopción de decisiones, e invita al Secretario General a que haga un examen a fondo de la estructura y organización del Foro y la participación en él y presente recomendaciones al respecto, para asegurar, entre otras cosas, que sea plenamente representativo de todas las regiones geográficas y de distintos procesos y opiniones, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y de las organizaciones de jóvenes, y, en este contexto, incluya la cuestión en el informe que le presentará en su quincuagésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 41º período de sesiones;

12. *Reconoce* la importancia de la participación plena y efectiva de los jóvenes y sus organizaciones en los planos local, nacional, regional e internacional en la promoción y aplicación del Programa de Acción Mundial y en la evaluación de los progresos logrados y de los obstáculos encontrados en su aplicación y la necesidad de prestar apoyo a las actividades de los mecanismos de jóvenes establecidos por ellos y sus organizaciones, teniendo presente que los jóvenes son agentes activos de un cambio positivo y del desarrollo de la sociedad;

⁶ Véase A/C.3/56/2, sobre el cuarto período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud.

13. *Reconoce también* la gran importancia de dar poder a los jóvenes formando capacidad para que logren una mayor independencia, superando los obstáculos para su participación y dándoles oportunidades para que puedan adoptar decisiones que afecten a su vida y bienestar;

14. *Reafirma* la decisión expresada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración del Milenio⁴ de elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo la posibilidad real de encontrar un trabajo digno y productivo y acoge complacida, en ese contexto, la iniciativa del Secretario General de crear una red de empleo para los jóvenes e invita al Secretario General a que prosiga esas iniciativas;

15. *Observa con profunda preocupación* que en la actualidad aproximadamente la mitad de las nuevas infecciones del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) se producen en jóvenes de 15 a 24 años de edad y que cada día se infectan no menos de 6.500 jóvenes, y reitera la necesidad de lograr las metas y los compromisos que figuran en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada en el vigésimo sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en la Sede del 25 al 27 de junio de 2001⁷;

16. *Reafirma* la importancia de la escolaridad y la enseñanza, en particular para las niñas y las jóvenes, y reconoce el valor de todas las formas de educación permanente, entre ellas la enseñanza y la formación escolar y la enseñanza no escolar;

17. *Insta* a los Estados Miembros, a todos los organismos de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que sigan aplicando plenamente las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 40/14, y las directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, aprobadas en sus resoluciones 32/135 y 36/17, y en particular que faciliten, de conformidad con dichas resoluciones, las actividades de los mecanismos de los jóvenes establecidos por ellos y sus organizaciones;

18. *Toma nota con reconocimiento* de la importante función que cabe al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud en la ejecución de los programas y mandatos convenidos sobre la juventud, incluida la prestación de apoyo a las actividades que realizan los jóvenes para promover la cooperación Sur-Sur y el apoyo para la participación de delegados jóvenes de los países menos adelantados en el cuarto período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud;

19. *Invita* a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que aporten contribuciones al Fondo y pide al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para alentar a que se aporten contribuciones;

20. *Reitera* la invitación que se hace a los Estados Miembros en el Programa de Acción Mundial a que consideren la posibilidad de incluir representantes de los jóvenes en sus delegaciones a la Asamblea General y otras reuniones de órganos pertinentes de las Naciones Unidas, con miras a ampliar las formas de comunicación y realzar el debate sobre las cuestiones relacionadas con los jóvenes, y pide al

⁷ Resolución S-26/2, anexo.

Secretario General que transmita nuevamente esa invitación a los Estados Miembros;

21. *Acoge con beneplácito* la resolución 2001/7 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2001, en que éste decidió que la Comisión de Desarrollo Social examinaría en 2003 los planes y programas de acción de las Naciones Unidas relativos a la situación de los grupos sociales y a la situación de la juventud en el mundo y, al respecto, pide al Secretario General que presente un informe amplio sobre este tema a la Comisión en su 41º período de sesiones, con recomendaciones concretas y orientadas a la acción, teniendo presente la necesidad de que los Estados Miembros elaboren una política para la juventud más holística e intersectorial y la necesidad de mejorar, entre otras cosas, las formas de comunicación entre el sistema de las Naciones Unidas y los jóvenes y sus organizaciones;

22. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución y, en particular, sobre los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción Mundial.

*88ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2001*